TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCESAL

Clave: **II-J-153**
Rubro: **RECURSO DE REVISION.- SON INOPERANTES LOS AGRAVIOS QUE DEN LOS FUNDAMENTOS Y MOTIVOS DE UNA RESOLUCION NEGATIVA FICTA.-**

De conformidad con el artículo 204 del Código Fiscal de la Federación, en el caso de negativa ficta la autoridad debe dar los fundamentos y motivos de su resolución en la contestación de demanda. En consecuencia, si las autoridades demandadas no contestan la demanda interpuesta por el particular en contra de una resolución negativa ficta, debe considerarse que precluyó su derecho para dar los fundamentos y motivos de su resolución, razón por la cual si la autoridad pretende dar la fundamentación y motivación de la resolución en el recurso de revisión, los agravios correspondientes deben considerarse inoperantes.

Revisión No. 1544/81.- Resuelta en sesión de 30 de abril de 1982, por mayoría de 6 votos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ma. Estela Ferrer Mac Gregor.
Revisión No. 77/82.- Resuelta en sesión de 23 de junio de 1982, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ethel Lizette Rodríguez Arcovedo.

Revisión No. 562/82.- Resuelta en sesión de 24 de junio de 1982, por mayoría de 6 votos y 2 en contra.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ethel Lizette Rodríguez Arcovedo.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 153. (Texto aprobado en sesión de 8 de diciembre de 1982).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año V. No. 36. Diciembre 1982. p. 334